



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 1997 05701 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD. ORDENA OFICIAR.

Se procede a resolver sobre la petición que antecede, elevada por la Abogada GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO (archivos 01 a 04), portadora de la T.P 61.111 del C. S. de la J., mediante la cual solicita en causa propia, la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 029-0002360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

Ahora, para resolver la solicitud de la profesional en derecho, y revisando las actuaciones dentro del proceso de marras, es procedente acceder a lo solicitado parcialmente, puesto que mediante Sentencia No. 61 fechada 21 de noviembre de 2011, se terminó el presente proceso por pago total de la obligación y se decretó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 029-0002360, oficiando al Registrador de Instrumentos Públicos de Sopetrán mediante Oficio No. 5375 del 14 de diciembre de 2011.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo de presente que continúa vigente la medida cautelar de embargo respecto del bien identificado con F.M.I. No. 029-0002360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, se procederá con el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada.

En razón a lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada en el presente proceso, consistente en el **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 029-0002360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, de propiedad del codemandado **CARLOS ALBERTO MÚNERA GARCÉS**, identificado con C.C. 8.317.053.

Dicha medida fue comunicada mediante Oficio No. 1700 del 27 de noviembre de 1997. Ofíciase informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758d44bab7603ba375dcfa8de22983fe991d7c0404ca8bf56ab1ae32f8329f81**

Documento generado en 01/03/2023 12:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>